

Presevido Religioso de adhaor
 den de santiago y tiene. Congrua
 Parate Puesto tamen en vicario
 y si endone de sario. hazan contradicion
 y supli quen. de lo que por cordias a se acordo
 en dho dea conse xo. de a ordenes
 en dhaon. de que ta dhaviea de audo
 y totana de las demas nonera daste
 a referasen. a la jurisdiccion eclesiastica
 de vicario de carauaca. Por quanto
 fuera de otros y inconvenientes la dho
 viea de carauaca. esta. de a quimas le
 nos que auidad de murcia de camino
 as pero y de siera. con que los vebinos avien
 do de a cu dir. de a sarian mas molestados
 y de maiores pastos y por que como dho es
 de vneff curado de sta viea tiene con
 gna. Para que cura que fue de dea Puedo
 mantener la. au toridad. de vicario y
 por que y principalmente. la jurisdiccion
 de a orden. de carauaca. est amixta. y por
 di. cui do aei y lo xedad de os ministros
 en de fensa. de a jurisdiccion de a or
 den de a consentido y se man tiene otro
 vicario de dho. obispo. de car taxena
 cu lo jurisdiccion. Por consuequen bi
 es tendiendo obispo de sta viea. La ag
 demas noneradas. est tendiendo lo
 orden. La de vicario. de carauaca
 lo que no pasara. en sta viea por
 que teniendo presente pro pise vicario
 de a sista a de fender. la jurisdiccion
 de a orden. Ten Beniza. est a sta

